

RESOLUCIÓN N°: 235/06

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Paraná, que se dicta en la ciudad de Paraná, Prov. de Entre Ríos.

Buenos Aires, 8 de mayo de 2006

Carrera N° 2.781/03

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Paraná, que se dicta en la ciudad de Paraná, Prov. de Entre Ríos, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 034 - CONEAU y la Resolución N° 534 - CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado de la carrera

La Especialización en Ingeniería Gerencial de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), Facultad Regional Paraná, que se dicta en la ciudad de Paraná, Prov. de Entre Ríos, inició sus actividades académicas en 1997. Propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Tiene como antecedente el Curso de Gestión Empresarial que se dictó en las Facultades Regionales de Concepción del Uruguay, Delta y Resistencia. En el año 2000 se presentó a evaluación un proyecto de Maestría en Administración de Negocios que se articulaba con la Especialización y que, debido a las falencias señaladas (Res. CONEAU 089/00) no fue acreditado. A partir de las observaciones y recomendaciones planteadas en la mencionada resolución, la institución inicia un proceso de revisión que la conduce a instrumentar cambios en la Especialización en Ingeniería Gerencial que se presenta a evaluación.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

En la unidad académica se dictan las carreras de grado de Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Electrónica (ambas reconocidas oficialmente por RM N° 1423/83) e Ingeniería Civil (reconocida oficialmente mediante RM N° 1732/88), las cuales han sido acreditadas por la CONEAU mediante las Resoluciones N° 539/03, 540/03 y 542/03, respectivamente. Se dicta la carrera de posgrado de Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo (acreditada por la CONEAU mediante la Resolución N° 879/05 y con reconocimiento oficial del título –R.M. N° 1108/04-). También se dicta la carrera de Maestría en Administración de Negocios, que aún no cuenta con acreditación por parte de CONEAU y que carece de reconocimiento oficial, el cual debiera gestionarse.

La creación del posgrado se fundamenta en la necesidad de capacitar a los profesionales en la toma de decisiones para la gestión empresarial, pública y privada, de acuerdo con la realidad de cada región.

La temática que aborda la carrera se encuadra claramente en la disciplina de Administración.

La Facultad ha celebrado veintiséis convenios marco y tres específicos. El dictado de la carrera se realiza en el marco del Reglamento de la Educación de Posgrado de la UTN, que es efectivo para regular su desarrollo.

Se prevé la asignación de becas para los inscriptos que realicen actividades en pro del desarrollo de la región y en concordancia con los contenidos de la carrera, preferentemente fuera de la ciudad, en el marco de convenios firmados por la Regional. Además se ofrecen bonificaciones y descuentos para graduados o para miembros de empresas con las cuales la Facultad tiene convenios de complementación o de pasantías. Esas bonificaciones alcanzarán al 5% del cupo total; a su vez se propone un porcentaje igual de medias becas. El sistema de becas resulta adecuado. Convendría, en este contexto, incentivar a los alumnos a desarrollar investigación, a fin de promover el área y crear un espacio que facilite la elaboración de sus trabajos finales.

La carrera cuenta con un Director y un Comité Académico, que reciben el apoyo del Director de Posgrados y del área administrativa. Las funciones del Comité Académico son evaluar y aprobar las solicitudes de inscripción de los aspirantes,

supervisar el desarrollo de la carrera, efectuar el estudio de los antecedentes de los profesores a contratar, entre otras. Está conformado por 3 miembros con trayectoria y título de posgrado de nivel superior al de especialización.

Las funciones del Director de la carrera son proponer los profesores responsables de los módulos, supervisar los programas de estudio correspondientes a cada módulo, a los ciclos de actualización y jornadas que se programen y efectuar el seguimiento integral del desarrollo de la carrera. El director actual tiene residencia en Paraná, localidad en la que posee una buena inserción en el medio asociativo empresarial (actualmente es integrante del Consejo Directivo y del Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio Exterior de la Provincia de Entre Ríos, es miembro de la Comisión Directiva de la Asociación de Dirigentes de Empresas y es miembro del Consejo de Administración de la Fundación de la Asociación de Dirigentes de Empresas). Si bien no informa publicaciones ni experiencia de investigación, cuenta con un título de magister, posee experiencia profesional pertinente a partir de su desempeño en diferentes empresas; ha sido y es docente en las áreas de organización de la empresa, mercados y precios, marketing y ha ocupado funciones de gestión (Secretario Académico y Secretario del Departamento de Extensión) desde fines de los años ochenta en la Regional Paraná.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Correspondencia del diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La creación de la carrera de posgrado de Especialización en Ingeniería Gerencial fue aprobada por Ordenanza N° 860/1998 y en el año 2002 se aprobó su actualización curricular (Ordenanza del Consejo Superior N° 951). La duración de la carrera es de 18 meses reales de dictado, con un total de 480 horas presenciales obligatorias (320 teóricas y 160 prácticas), a las que se agregan 100 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 110 horas a otras actividades complementarias.

El plan de estudios prevé el cursado de 15 seminarios como mínimo, los cuales están organizados en dos ciclos -Ciclo Introductorio y Ciclo de Especialización- y un Seminario - Taller Integrador de Prácticas Empresariales. Los contenidos de los

programas y la bibliografía de los seminarios obligatorios y optativos son los convencionales para una Especialización de estas características. Ante el requerimiento del informe de evaluación de presentar programas que sólo informaban contenidos mínimos, se observa que uno de los contenidos hace referencia a la asignatura Proyectos de Inversión, cuando debería referirse a Evaluación de Proyectos. Por otro lado se vuelven a mencionar sólo los contenidos mínimos de ambos seminarios y no se encuentra desagregada la bibliografía correspondiente a cada uno de ellos.

Se prevé que los profesores responsables del dictado de los seminarios, en coordinación con el Director de la carrera, planifiquen la organización de encuentros con profesores invitados para el desarrollo de temáticas teóricas o la comunicación de investigaciones.

En cada seminario los alumnos deben cumplir con las actividades previstas por los docentes y, a partir de los convenios firmados por la Facultad, estas actividades deberán comprender la realización de trabajos de campo en las empresas vinculadas. La duración de estas actividades, fuera del cursado teórico - práctico de cada uno de los seminarios, está prevista en unas 100 horas adicionales.

En la presentación original no se especificaban las actividades concretas para la implementación de la metodología del caso y de ejercicios de simulación que llevaban a cabo los docentes. En la respuesta al informe de evaluación, se detalla en qué consisten y se menciona que se han desarrollado acciones tendientes a la familiarización del cuerpo académico con la utilización didáctica de estas metodologías. Se ha conformado, a tal efecto, un equipo interdisciplinario de la Facultad Regional que apoya el trabajo de cada uno de los profesores en la planificación y desarrollo de este procedimiento. Aunque no hay mayores especificaciones sobre la composición de ese equipo interdisciplinario, las funciones que cumplirá y el modo en que el cuerpo docente puede recurrir a ese apoyo, la previsión descripta se considera positiva.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 12 docentes, 11 estables y 1 invitado. De ellos, 2 poseen título máximo de doctor, 4 tienen título de magister, 2 tienen título de especialista y 4 tienen título de grado. Al analizar las fichas docentes se comprueba la compatibilidad entre los antecedentes profesionales y las asignaturas a cargo. El director de la carrera tiene una alta dedicación horaria a la Especialización. La mitad de los docentes reside en sitios alejados al lugar de dictado de la carrera. La relación docente - alumnos es apropiada. En relación con las observaciones del informe sobre las escasas publicaciones de los docentes y teniendo en cuenta lo informado por la institución en la respuesta, sería conveniente promover este tipo de actividades.

El seguimiento del desempeño de los docentes está a cargo del Director. Los procedimientos utilizados implican un sistema de información, de evaluación cualitativa, que se formaliza en un informe final de desempeño.

Son admitidos en la Especialización los profesionales que posean título de grado. Los postulantes deben aprobar una prueba de suficiencia de idioma inglés, asistir a una entrevista personal y acreditar experiencia previa laboral no inferior a dos años.

Se destinan a la carrera 1 aula con capacidad de 35 asientos, 1 aula magna con capacidad para 250 personas, 1 aula multimedia y 1 de videoconferencia, además de 2 bibliotecas una de las cuales cuenta con sala de lectura. En la presentación también se menciona un proyecto de expansión y modernización. La infraestructura y el equipamiento resultan adecuados en relación con la cantidad de ingresantes.

Los alumnos acceden a la Biblioteca de la “Fundación Asociación Dirigentes de Empresas” que dispone de 655 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y de 2 suscripciones a publicaciones especializadas. La respuesta al informe de evaluación señala que se han incorporado 64 libros relacionados con la temática del posgrado y que se prevé concretar la suscripción a la Revista Innovación y Transferencia Tecnológica. Se menciona asimismo, en el ámbito de la Facultad, el acceso al portal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y por esa vía, a la edición electrónica de un conjunto amplio de publicaciones especializadas en formato electrónico, lo que se considera adecuado.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

Los alumnos, para completar sus estudios, deben elaborar un trabajo final. Para la realización del trabajo final los cursantes seleccionan a un profesor de la carrera como tutor. Este trabajo se realiza en el marco del Seminario Integrador, coordinado por un profesor que cuenta con la colaboración de un grupo de tutores (5 profesores de la carrera). La modalidad de evaluación se considera apropiada. El tiempo máximo asignado para la realización del trabajo final está previsto en 12 meses.

Desde su inicio la carrera ha tenido 58 ingresantes (32 en 1997 y 26 en 2001). De la promoción 1997 se informaron 24 graduados pero no se anexaron a la presentación original los trabajos finales. Ante esta observación, la respuesta aclara que no se han incluido los trabajos finales debido a que los graduados mencionados habían finalizado sus estudios en el marco de la Ordenanza del Consejo Superior N° 860, que no preveía la realización de un trabajo final integrador. La cohorte que inició los estudios en el año 2003, bajo la Ordenanza N° 951, está elaborando los trabajos finales de integración.

Respecto de las actividades de investigación y transferencia, en la presentación original se informaba sobre un proyecto de investigación, dirigido por el Director de la carrera, y cuatro actividades de transferencia desarrolladas en el ámbito de la Facultad, relacionadas con la temática de la especialización pero claramente incipientes. En la respuesta al informe de evaluación se informa que las actividades de investigación en el ámbito de la carrera se produjeron por la firma de convenios específicos que permiten el desarrollo de proyectos con participación de los docentes de la carrera y la eventual participación de alumnos en actividades vinculadas.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Consideraciones acerca de los planes de mejoramiento

Se proponen planes de mejoramiento tendientes a fomentar el intercambio con otras universidades a fin de compartir grupos de investigación; a incorporar docentes

locales, con mayor dedicación al posgrado; a incrementar las actividades de investigación y fortalecer los recursos bibliográficos. Estos planes se consideran adecuados.

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La carrera propuesta se considera pertinente y atiende a una demanda de los empresarios de la región. La política de becas resulta adecuada y el reglamento que regula el posgrado es efectivo para su desarrollo. El cuerpo docente posee antecedentes adecuados para las funciones asignadas.

Los requisitos de permanencia, evaluación y graduación de alumnos están claramente indicados; el proceso de orientación y supervisión de los cursantes es adecuado y el habitual para este tipo de carreras; se contemplan actividades de investigación y se proponen planes de mejoramiento. La respuesta al informe de evaluación ha señalado la incorporación de recursos bibliográficos, que resulta satisfactoria.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Paraná, que se dicta en la ciudad de Paraná, Prov. de Entre Ríos, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se gestione ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el correspondiente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título que se acredita por la presente, para garantizar a los graduados de la carrera acreditada los derechos que concede la normativa vigente.
- Se incremente progresivamente el número de docentes con titulación de posgrado.
- Se promuevan las publicaciones por parte de los docentes.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 235 - CONEAU - 06